



Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2017.

VISTO el expediente nro. 466/17, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita compra de minibús; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 838/17 se procedió a llamar a Licitación Privada nro. 17/17 para la adquisición de un minibús 0 km;

Que de acuerdo al Acta obrante a fs. 30 se informa no que se presentó ningún oferente, declarando desierta la misma;

Que la Oficina de Contrataciones sugiere realizar un nuevo llamado con las mismas condiciones que el primero, para el día 01/08/17 a las 10 hs. (fs. 31);

Que a fs. 32 la Comisión de Pre adjudicación entiende que debería procederse a un segundo llamado de licitación;

Que obra dictamen de Asuntos Legales recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar desierta la Licitación Privada nro. 17/17 y llámese a Licitación Privada N° 17/17 segundo llamado para la adquisición de un minibús 0 Km con las siguientes características: diesel, capacidad 19 pasajeros o más, formularios y flete de la unidad incluidos, por un valor de \$ 1.230.890.- (pesos un millón doscientos treinta mil ochocientos noventa).

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 1.230.890.- (pesos un millón doscientos treinta mil ochocientos noventa)

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 1230,00.- (pesos un mil doscientos treinta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

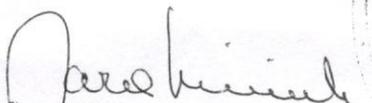
ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 1 de agosto de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 - Secretaría de Cultura - Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación -Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial - fondo educativo) - Partida 4.0.0.0 bienes de uso.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1036/17.


Dña. MARÍA SARA SIMELE
SECRETARÍA DE GOBIERNO




DR. CARLOS ESTEBAN FONTORO
INTENDENTE MUNICIPAL